

El 23 de diciembre de 1998, la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes aprobó el proyecto constructivo «Línea de Alta Velocidad Madrid-Barcelona-Frontera Francesa. Tramo: Madrid-Zaragoza, subtramo V-b», que incluye el citado tramo entre las localidades de Aldeanueva de Guadalupe y Gajanejos, discurriendo al sur de la urbanización de «La Beltraneja» y que pretendía conseguir el objetivo del condicionado de la declaración de impacto ambiental en el sentido de minimizar la afección a las masas boscosas de encinas, procediéndose a licitar las correspondientes obras.

Considerando que corresponde al Ministerio de Fomento, como órgano promotor del proyecto, determinar y justificar las razones técnicas que hacen inviable el trazado cuya modificación se establecía en la D.I.A., y cumplir, en la mayor medida posible, el objetivo ambiental que se pretende con la condición de la D.I.A., en cuestión, el Ministerio de Fomento remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental un informe en el que se señalaban las características que concurrían en el trazado aprobado y que lo hacían inviable técnicamente entre las que cabe mencionar: La limitación de velocidad de circulación que se produciría en la zona, así como la afección paisajística, y los problemas de seguridad al discurrir coincidente con el oleoducto Rota-Zaragoza y la afección a la circulación de la carretera N-II y la Cañada Real.

Dado que la solución adoptada discurría alejada a la inicialmente sometida a información pública, con fecha 3 de enero de 2000, la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes, aprobó el orden de estudio para la redacción del estudio informativo complementario de la «Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera Francesa. Tramo: Madrid-Zaragoza, subtramo V-b», donde se analicen y comparen las diferentes alternativas viables entre los términos municipales señalados.

Con fecha 1 de febrero de 2000, la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes aprobó técnicamente el estudio informativo complementario de referencia, ordenando que se incoase el correspondiente expediente de información pública y oficial, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT) y en el Real Decreto 1302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental.

La información pública se anunció en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 9 de febrero de 2000 y en el «Boletín Oficial Provincial de Guadalajara» de la misma fecha.

El estudio informativo complementario analiza dos alternativas denominadas «A» y «B» respectivamente, a escala 1/5.000. El trazado de la alternativa «A» coincide con el del proyecto constructivo del subtramo V-b.

En la aprobación técnica de este estudio informativo complementario se seleccionaba como solución más idónea tras un análisis multicriterio, la alternativa «A».

2. Informe del Servicio Jurídico: El Abogado del Estado-Jefe, mediante escrito de fecha 18 de mayo de 2000, ha informado que la tramitación seguida en la información pública del estudio informativo complementario del proyecto «Línea de Alta Velocidad Madrid-Barcelona-Frontera Francesa. Tramo: Madrid-Zaragoza, subtramo V-b», se ajusta a lo dispuesto en los artículos 227 y 228 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, y demás disposiciones que resultan de aplicación.

3. Declaración de impacto ambiental: Con fecha 11 de julio de 2000, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, ha considerado que los trazados planteados en el estudio informativo complementario son ajustes de trazado sobre las primeras alternativas consideradas, por lo que no procede realizar una nueva declaración de impacto, siendo válidos los criterios ambientales y las medidas preventivas y correctoras recogidas en la declaración inicial de 17 de abril de 1998.

4. Informe de la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias: La Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias elevó, con fecha 28 de julio de 2000, la propuesta de aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo complementario del proyecto «Línea de Alta Velocidad Madrid-Barcelona-Frontera Francesa. Tramo: Madrid-Zaragoza. Subtramo V-b».

5. Resolución: A la vista de todo lo expuesto anteriormente, esta Secretaría de Estado resuelve:

1. Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en la Sección Primera, capítulo 2.º del vigente Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre).

2. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo complementario del proyecto «Línea de Alta Velocidad Madrid-Barcelona-Frontera Francesa. Tramo: Madrid-Zaragoza. Subtramo V-b», seleccionando como alternativa a desarrollar en el proyecto constructivo la denominada alternativa «A». Esta alternativa se genera combinando los siguientes subtramos en los que se ha dividido el tramo completo que abarca el estudio informativo:

Subtramos 1, 2 y 3: Corresponden a la solución desarrollada en el proyecto constructivo de la «Línea de Alta Velocidad Madrid-Barcelona-Frontera Francesa. Tramo: Madrid-Zaragoza. Subtramo V-b», aprobado el 23 de diciembre de 1998, entre los puntos kilométricos 553+440 y 573+004,067.

Subtramo 4: Corresponde a la solución desarrollada en el proyecto constructivo de la «Línea de Alta Velocidad Madrid-Barcelona-Frontera Francesa. Tramo: Madrid-Zaragoza. Subtramo V-a y b», de abril de 1998, entre los puntos kilométricos 600+000 y 606+000.

3. Durante la redacción del proyecto constructivo se mantendrán los contactos necesarios con las empresas de servicios afectados con el fin de coordinar y diseñar correctamente cuantas interferencias pudieran existir.

4. La reposición de viales y servidumbre en el estudio informativo se considerará de nuevo en el proyecto constructivo para analizar posibles modificaciones, así como la ejecución de nuevos pasos o caminos. Durante la redacción de dichos proyectos se mantendrán contactos con los Ayuntamientos, asociaciones y otras instituciones interesadas, para concretar con exactitud los caminos y pasos que haya que reponer o construir, así como prever la reposición de redes de riegos, acequias y demás servicios afectados.

5. En las zonas en que se prevea puedan existir yacimientos arqueológicos se realizará, antes de iniciarse las obras, una campaña de reconocimiento, a fin de preservar el patrimonio artístico y cultural.

Madrid, 28 de julio de 2000.—El Secretario de Estado de Infraestructuras, Benigno Blanco Rodríguez.—53.087.

#### **Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado de Madrid sobre notificación de actos administrativos.**

Se comunica a los interesados indicados en la relación final: Notificación de Resolución de Liquidación Definitiva de reparación urgente de daños a la carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999 que la modifica («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero), y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal, por entender esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, que la publicación íntegra de la Resolución de Liquidación Definitiva lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Contra dicha Resolución de Liquidación Definitiva, que es firme en vía administrativa, cabe inter-

poner ante este servicio recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la presente publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la presente publicación, sin que se pueda interponer este segundo recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículos 116 y 117 de la Ley en su redacción dada por la Ley 4/1999), teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo, en la Demarcación de Carreteras de Madrid, calle Josefa Valcárcel, número 11, 28027 Madrid.

Relación de sujetos notificados:

Don Santiago García Arroyo. Expediente 00576/1999.

Don Juan José Toro Pérez. Expediente 00704/1999.

Don Eduardo Muelas Vidal. Expediente 00902/1999.

Don Francisco Suárez Carrasco. Expediente 00942/1999.

Don Miguel Ángel Aragón García. Expediente 01225/1999.

Don Alfredo Morante Fernández. Expediente 01343/1999.

Don José Luis Méndez García. Expediente 01435/1999.

Doña Almudena San Román Sánchez. Expediente 01439/1999.

Doña Socorro Falcón Vergaray. Expediente 01442/1999.

Don Dario Martínez Martínez. Expediente 02102/1999.

«Servin, Sociedad Anónima». Expediente 01499/1999.

Doña María Pilar Curras. Expediente 01515/1999.

Don Valentín Ortiz. Expediente 01569/1999.

«Guía del Móvil, Sociedad Anónima». Expediente 01570/1999.

Don Manuel Muñana Cabello. Expediente 01623/1999.

Doña María Isabel Mata. Expediente 01662/1999.

«Decoraciones Fermepark, Sociedad Limitada». Expediente 01666/1999.

Don Chen Xiaoping. Expediente 01668/1999.

Don Jacinto Vega Gil. Expediente 01691/1999.

Don Mohammed Hakimi. Expediente 01705/1999.

Doña María Victoria Olivar. Expediente 01734/1999.

«Comedores Sociales Alcalá, Sociedad Limitada». Expediente 01928/1999.

«Faditrans, Sociedad Limitada». Expediente 01924/1999.

Don Luis Felipe Carrillo. Expediente 01590/1999.

Don Folgado Casado, Luis Ángel. Expediente 01305/1997.

Don Elias Estévez Rodríguez. Expediente 01967/1999.

Don José Antonio Sánchez Pérez. Expediente 01799/1999.

«Jormadat, Sociedad Limitada». Expediente 01598/1999.

«Varopan, Sociedad Anónima». Expediente 01418/1999.

Don Andrés Valiente Cancho. Expediente 01359/1999.

Madrid, 14 de septiembre de 2000.—El Jefe del Servicio de Conservación y Explotación, Juan Jiménez Ogallar.—53.403.